

JUNTA ESTATAL DE EDUCACIÓN DE TENNESSEE		
ASISTENCIA		6200
ADOPTADA: 28 de julio de 2017	MODIFICADA: 19 de octubre de 2018	CONTROL: Revisión: anual

La asistencia es un factor clave para el rendimiento de los estudiantes y, por lo tanto, se prevé que estos asistan a la escuela todos los días lectivos. Cada escuela pública chárter autorizada supervisará el programa de asistencia total, el cual incluirá:ⁱ

- (1) todos los procedimientos para registrar la asistencia y elaborar informes, y su distribución;
- (2) las opciones de programas alternativos para los estudiantes que incumplan gravemente los requisitos mínimos de asistencia;
- (3) la seguridad de que todos los menores inscritos asistan a la escuela;
- (4) la documentación de la situación de inscripción cuando la pidan los estudiantes que estén solicitando su permiso o licencia de conducir nueva o su restitución; y
- (5) la notificación al Departamento de Seguridad (*Department of Safety*) de Tennessee cuando un estudiante, de por lo menos quince (15) años de edad, que tenga un permiso o licencia de conducir se dé de baja de la escuela.ⁱⁱ

Los registros de asistencia de los estudiantes serán tratados con el mismo nivel de confidencialidad que sus demás expedientes. Solo los funcionarios escolares autorizados que tengan un objetivo educativo legítimo pueden acceder a la información de un estudiante sin el consentimiento de este o de su padre, madre o tutor.ⁱⁱⁱ

Las ausencias se clasificarán como justificadas o injustificadas según lo determine el director de la escuela o la persona que este designe. Las ausencias justificadas incluirán:

- (1) enfermedad personal;
- (2) enfermedad de un pariente cercano;
- (3) muerte de un pariente;
- (4) muy mal tiempo;
- (5) prácticas religiosas;^{iv}
- (6) días de viaje para visitas de educación superior;^v
- (7) embarazo;
- (8) actividades patrocinadas o autorizadas por la escuela;^{vi}
- (9) ejercicio activo o desplazamiento militar (como se describe líneas abajo);^{vii}
- (10) orden de comparecencia, citación u orden del tribunal; o bien
- (11) circunstancias que, a criterio del director de la escuela, creen una emergencia fuera del control del estudiante.

La escuela tendrá la responsabilidad de comprobar que:^{viii}

- (1) se revise y registre la asistencia diariamente en el sistema de información sobre estudiantes de la Junta Estatal.

- (2) las hojas de ausencias diarias incluyan las hojas de entradas y salidas e indiquen los estudiantes que estuvieron presentes o ausentes la mayor parte del día;
- (3) se verifiquen las ausencias de todos los estudiantes;
- (4) se presenten justificaciones por escrito para las ausencias y demoras;
- (5) se sigan los procedimientos del sistema para registrar ausencias y elaborar informes; y
- (6) se informe cada año a estudiantes y familias de los procedimientos relacionados con la asistencia.

Ausentismo. Antes o al principio del año escolar, el líder de la escuela notificará por escrito a los padres (tutores legales o persona en control) de los estudiantes que el padre/madre/tutor tiene el deber de monitorizar la asistencia del estudiante a la escuela y de requerir que el estudiante asista a la escuela. El aviso incluirá lenguaje que indique que si el estudiante acumula cinco (5) días de ausencias injustificadas durante el año escolar, el estudiante estará sujeto a intervenciones progresivas de la escuela contra el ausentismo y que ausencias injustificadas continuas podrán resultar en remisión al tribunal juvenil.^{ix}

Los estudiantes estarán presentes por lo menos cincuenta por ciento (50%) del día de clase programado a fin de ser considerados presentes. Los estudiantes que estén recibiendo servicios de educación especial, o que tengan un plan 504, podrán asistir días parciales, días alternados o por un período de tiempo específico como lo indique su Plan de Educación Individualizado o su Plan 504.^x Si se requiere que un estudiante participe en un programa de remediación de instrucción fuera del día normal de clases por el que no hay costo alguna para los padres/tutores y el sistema escolar proporciona transporte, la ausencia injustificada de estos programas se reportará de la misma manera.^{xi}

Acumulación de cinco (5) ausencias injustificadas

Estudiantes que acumulen cinco (5) días de ausencias injustificadas serán reportados al líder de la escuela o a su designado quien, a su vez, proporcionará aviso por escrito al padre o tutor del menor o a la persona que lo tenga bajo su cuidado, indicando que la asistencia del menor a la escuela es requerida por ley. El líder de la escuela o su designado enviará un nuevo aviso luego de cada acumulación sucesiva de cinco (5) ausencias injustificadas.^{vi}

Luego que un estudiante haya acumulado cinco (5) ausencias injustificadas durante el año escolar, y luego de haberse dado tiempo adecuado (según lo determine el líder de la escuela o su designado) para entregar documentación que excuse esas ausencias o si se ha solicitado una audiencia por ausencias, el líder de la escuela o su designado iniciará la implementación del plan progresivo de intervención contra el ausentismo de la escuela, comenzando con el Nivel I. El plan progresivo de intervención contra el ausentismo de la escuela será implementado con anterioridad a la presentación de una petición de ausentismo en el tribunal juvenil o antes de un enjuiciamiento penal por abandono escolar. El plan progresivo de intervención contra el ausentismo tiene que estar diseñado para abordar la conducta del estudiante con relación al ausentismo en el entorno escolar y minimizar la necesidad de ser remitido al tribunal juvenil.

Plan progresivo de intervención contra el ausentismo^{xii}

Cada escuela chárter autorizada adoptará una política que enmarque su plan progresivo de intervención contra el ausentismo el cual, por lo menos, incluirá lo siguiente: ^{xiii}

Nivel I:

- (1) Una reunión con el estudiante y su padre/madre/tutor u otra persona que tenga al estudiante bajo su cuidado;
- (2) Un contrato de asistencia , basado en la reunión, a ser firmado por el estudiante y su padre/madre/tutor u otra persona que tenga al estudiante bajo su cuidado, y por el líder de la escuela o su designado, El contrato incluirá:
 - a. Una descripción específica de las expectativas de la escuela sobre asistencia del estudiante;
 - b. El período por el que el contrato tiene efecto; y
 - c. Sanciones por ausencias adicionales y presuntas infracciones escolares, incluyendo acción disciplinaria adicional y remisión potencial al tribunal juvenil;y
- (3) Reuniones de seguimiento programadas periódicamente, las que podrán ser con el estudiante y su padre/madre/tutor u otra persona que tenga al estudiante bajo su cuidado, para discutir el progreso del estudiante.

Nivel II:

Si el estudiante acumula ausencias injustificadas adicionales en violación del contrato de asistencia requerido bajo el Nivel I, el estudiante estará sujeto al Nivel II. El Nivel II incluirá una evaluación individualizada de las razones por las que el estudiante ha estado ausente de la escuela, por parte de un empleado de la escuela. Esto podrá resultar en ser remitido para consejería, servicios con sede en la comunidad, u otros servicios dentro o fuera de la escuela dirigidos a los problemas de asistencia del estudiante.

Nivel III:

Si las intervenciones contra el ausentismo en el Nivel II no son exitosas y el estudiante continúa acumulando ausencias injustificadas adicionales, se implementará el Nivel III. El Nivel III podrá consistir de una (1) o más de las siguientes intervenciones, según lo determine el equipo formado por la escuela:

- (1) Servicios comunitarios con sede en la escuela;
- (2) Participación en un programa de justicia restaurativa con sede en la escuela;
- (3) Remisión a un tribunal de adolescentes con sede en la escuela; o
- (4) Cursos los sábados o después de clases, designados a mejorar asistencia y comportamiento.

Las intervenciones del Nivel III abordarán las necesidades del estudiante en una manera que sea apropiada a su edad.

Suspensión dentro o fuera de la escuela no será usada como parte del plan progresivo de intervención contra el ausentismo.

Si el plan progresivo de intervención contra el ausentismo es infructuoso para un estudiante y la escuela puede documentar que el padre/madre/tutor del estudiante no desea cooperar en el plan

de intervención contra el ausentismo, o que las intervenciones del plan progresivo de intervención contra el ausentismo no han abordado significativamente la asistencia escolar del estudiante, el líder de la escuela o su designado, luego de dar aviso por escrito al padre/madre/tutor u otra persona que tenga al estudiante bajo su control, informará al juez apropiado, con jurisdicción juvenil en ese condado, de las ausencias del estudiante.

Servicio militar del padre/madre/tutor. Los líderes de la escuela proporcionarán a los estudiantes ausencia justificada por un (1) día con anterioridad al desplazamiento de servicio y ausencia justificada por un (1) día al retorno de un padre/madre/tutor en servicio militar activo. Los líderes de la escuela también permitirán hasta diez (10) ausencias acumuladas justificadas por año para que los estudiantes visiten al padre/madre/tutor durante un ciclo de desplazamiento. El estudiante proporcionará documentación a la escuela como comprobante del desplazamiento de su padre/madre/tutor. A los estudiantes se les permitirá recuperar y completar tareas escolares a las que falten debido a estas ausencias.^{xiv}

Asistencia durante visitas de educación superior.^{xv} Cualquier estudiante de secundaria que desee participar en una visita de educación superior durante el año escolar presentará aviso con anticipación al líder de la escuela o su designado por parte de su padre/madre/tutor, especificando la fecha de la visita. El padre/madre/tutor del estudiante será responsable de facilitar cualquier visita a una escuela de educación superior y de garantizar la seguridad del estudiante durante la visita.

El líder de la escuela o su designado contará como presente por no más de dos (2) días cada año escolar al estudiante que participe en una visita a una escuela de educación superior. Al estudiante se le contará como presente el día de la visita a una escuela de educación superior y no se le contará como presente durante ningún día de viaje.

A fin de ser contado como presente durante el día escolar de falta, el estudiante presentará al líder de la escuela o su designado una carta o formulario firmado por un funcionario que verifique que ocurrió la visita a la escuela de educación superior. El estudiante completará cualquier tarea escolar que le falte debido a su participación en una visita a una escuela de educación superior.

Recuperación del trabajo. La escuela adoptará una política sobre la recuperación del trabajo para los estudiantes que se ausentan de la escuela.

Pruebas obligatorias del estado y exámenes de fin de curso (EOC, *End of Course*). Los estudiantes que estén ausentes los días de exámenes programados de TN Ready o EOC tendrán que reprogramar y dar los exámenes.

Denegación de créditos o promoción de grado.^{xvi} La escuela adoptará una política sobre el uso de la asistencia como criterio para denegar créditos o promociones de grado. Además, la política dará a un estudiante el derecho a una apelación según se describe en la sección Audiencia por asistencia, de esta política.

Revocación de la licencia de conducir.ⁱⁱ Cuando un estudiante tiene más de diez (10) ausencias no justificadas consecutivas o un total de quince (15) ausencias no justificadas en un semestre, pierde

el derecho de retener el permiso o licencia de conducir, o de obtener el permiso o licencia si tiene la edad para ello. A fin de tener derecho a solicitar el permiso o licencia de conducir, el estudiante tiene que obtener una calificación aprobatoria en al menos tres (3) asignaturas completas o su equivalente al final de un período de calificaciones subsecuente.

Audiencia por asistencia. La escuela adoptará una política sobre audiencias por asistencia que cumpla con todas las políticas de la Junta Estatal así como con todas las normas y reglamentos estatales. Esto incluye el permitirle a los estudiantes con más de cinco (5) ausencias injustificadas la oportunidad de apelar, y tiene que proporcionar como mínimo aviso directo y por escrito al estudiante o a su padre/madre/tutor y la oportunidad de ser escuchado. El proceso de apelación para determinar ausencias injustificadas es suplementario al proceso contra el ausentismo.^{xvii}

Referencias legales:

- ⁱ Sección 0520-01-03-.08(1)(a) de las Normas, reglamentos y estándares mínimos de Tennessee (TRR/MS, *Tennessee Rules, Regulations, and Minimum Standards*); sección 49-6-3006 del Código de Tennessee Anotado (T.C.A., *Tennessee Code Annotated*)
- ⁱⁱ Sección 49-6-3017 del T.C.A.
- ⁱⁱⁱ Sección 10-7-504 del T.C.A.; Título 20, sección 1232g del Código de los Estados Unidos (U.S.C., *United States Code*)
- ^{iv} Sección 0520-01-03-.03(16) de las TRR/MS; sección 49-6-2904 del T.C.A.
- ^v Será a discreción del líder de la escuela o su designado el determinar la documentación apropiada requerida para que un día de viaje se cuente como una ausencia justificada.
- ^{vi} Departamento de Educación de TN, Manual de Membrecía del Estudiante y Procedimientos de Asistencia (2017)
- ^{vii} Sección 49-6-3019 del T.C.A.
- ^{viii} Sección 49-6-3007 del T.C.A.; Departamento de Educación de TN, Manual de Membrecía del Estudiante y Procedimientos de Asistencia (2017)
- ^{ix} Sección 49-6-3007 del T.C.A.
- ^x Departamento de Educación de TN, Manual de Membrecía del Estudiante y Procedimientos de Asistencia (2017)
- ^{xi} Sección 49-6-3021 del T.C.A.
- ^{xii} Sección 49-6-3007 del T.C.A.; Sección 49-6-3009 del T.C.A.
- ^{xiii} Sección 49-6-3007 del T.C.A.; Sección 49-6-3009 del T.C.A.
- ^{xiv} Sección 49-6-3019 del T.C.A.
- ^{xv} Política 4.100 de la Junta Estatal
- ^{xvi} Sección 49-2-203(b)(7) del T.C.A.
- ^{xvii} Sección 0520-01-02-.17 de las Normas, reglamentos y estándares mínimos de Tennessee (TRR/MS, *Tennessee Rules, Regulations, and Minimum Standards*)

Referencias cruzadas:

Política 4.100 de la Junta Estatal
Promoción y Retención,
Calificación y Evaluación 4603